



# ORDENANZA N° 04805

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

TRELEW (CHT.) 06 de Setiembre de 1994.-

## VISTO:

Las Ordenanzas Nro. 3980/91 y 4547/93 , y ;

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma se crea el Registro Permanente de Bienes del Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad de Trelew, y se establecen los criterios para la inclusión de los bienes seleccionados, en ese registro a los fines de su protección y conservación.

QUE la Escuela Nro. 5, próxima a cumplir 100 años, fue la primera institución oficial de enseñanza primaria en nuestra ciudad.

QUE creada por decreto del 23 de Julio de 1895, comenzó a funcionar en un domicilio particular el 26 de Marzo de 1896, a cargo del Maestro Don Roberto Owen Jones, que impartía clases en idioma Galés, a veinticinco (25) varones y dieciséis (16) niñas descendientes de colonos galeses, llegando poco después el maestro nombrado por el Consejo Nacional de Educación.

QUE el actual edificio fue inaugurado el 18 de Noviembre de 1937, por el representante del Consejo Nacional de Educación, Don Nicolás Avellaneda.

3300

QUE por sus aulas han pasado hombres y mujeres, de destacada labor en la comunidad.

## POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

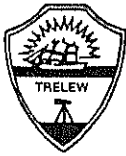
ARTICULO 1ro): DECLARASE inscripto en el Registro Permanente de Bienes del Patrimonio Cultural y Natural de la ciudad de Trelew - el que comprende : a) Sitios b) Edificios c) Objetos - al bien identificado como Padrón 10531 - Mza.50 - Lote A y E, ubicado en Mitre y 28 de Julio, denominado Escuela Nro. 5 de la ciudad de Trelew.

///

OMAR ALBERTO LOPEZ  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

1

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 04805

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

TRELEW (CHT.) 06 de Setiembre de 1994.-

/ / /

ARTICULO 2do): Toda modificación del estado actual del edificio citado precedentemente o acciones que sobre el mismo se deseen ejecutar deberán adecuarse a lo establecido en Ordenanza 4547/93 en horas de preservar las características sustanciales del bien, y recuperar aquellas que se hubiesen alterados.

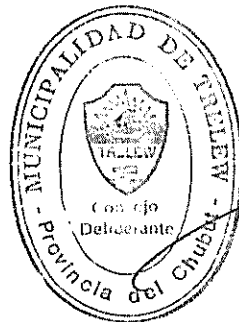
ARTICULO 3ro): La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 4to): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 6 SET 1994

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 3300

OMAR ALBERTO LOPEZ  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



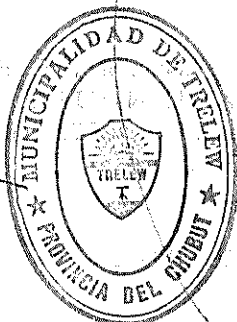
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

16 SET 1994

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

04805



~~DR. CLAUDIO C. CONRAD~~  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

GUSTAVO D. DI BENEDETTO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Arq. RAUL JOSE GATICA  
SECRETARIO  
DE PLANEAMIENTO OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW